



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 205-07-2024-ALC-MDL

Lobitos, 31 de julio del 2024.

VISTO:

La **Carta J&K 0016-2024**, de fecha 14 de julio de 2024, emitido por el Representante Común de J&K CONSTRUCTORA; **Carta N° 004-2024/SUP.ING.AJCS**, de fecha 18 de julio del 2024, emitida por el Ingeniero Civil Aldo Campos Silva; **Informe N° 171-2024/MDL-UDUyO-ING.JRVC**, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras; **Informe N° 424-2024-DDUI-MDL**, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura; **Proveído N° 2069-07-2024-GM-MDL**, de fecha 30 de julio de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; **Informe N° 165-07-2024-MDL/OAJ**, de fecha 31 de julio de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, y administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídica;

Que, con **Carta J&K 0016-2024**, la representante de la Constructora J&K Constructora Lisbeth Johanna Dhery Sandoval alcanza al Supervisor de la Obra Ing. Aldo Jimmy Campos Silva la entrega del cronograma valorizado de PERT Y GANT en la forma y el plazo de ley;

Que, a través de la **Carta N° 004-2024/SUP.ING.AJCS**, el Ing. Aldo Jimmy Campos Silva alcanza a la Municipalidad Distrital de Lobitos la actualización de calendario de inicio de obra, en el marco de la ejecución de la obra "Creación de los servicios públicos para el esparcimiento y recreación en la calle Edwin Salazar del Sector Primavera del Distrito de Lobitos-Provincia de Talara-Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N°2560088;

Que, a través del **Informe N° 171-2024/MDL-UDUyO-ING.JRVC**, el Jefe de la Unidad de Desarrollo Urbano y Obras Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa informa al Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura Ing. Carlos Enrique Labán Seminario la actualización de calendario de inicio de obra.

Asimismo, en los antecedentes refiere que:

"con fecha 09 de julio del 2024, se llevó a cabo la entrega de terreno estando presentes el comité de entrega de terreno por parte de la entidad municipalidad distrital de lobitos, el consorcio executor J&K CONSTRUCTORA por parte del contratista y el Ing. Aldo Jimmy Campos Silva por parte de la supervisión, siendo este uno de los requisitos para el cumplimiento del Art. 176 INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, ítem 17.1 inciso b), del reglamento de ley de contrataciones con el estado, modificado con D.S. N°162-2021-EF".

Alineados con su gente



"Se establece como fecha de inicio del plazo de ejecución de obras el día 10 de julio del 2024, cumpliendo con todas las condiciones previstas en el Art. 176 INICIO DE PLAZO DE EJECUCION DE OBRA, ítem 17.1 inciso b), del reglamento de ley de contrataciones con el estado, modificado con D.S. N°162-2021-EF".

Además, en las conclusiones y recomendaciones refiere que:

"Revisada la carta presentada por el supervisor esta jefatura cumpliendo con sus funciones da conformidad a la actualización de calendario de inicio de obra en mención".

"Se recomienda, solicitar la aprobación del nuevo cronograma valorizado PERT y GANT mediante ACTO RESOLUTIVO".

Que, con el **Informe N° 424-2024-DDUI-MDL**, el Jefe de la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura solicita a Gerencia Municipal la Aprobación de Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación CMP por inicio de Ejecución de la Obra: "Creación de los Servicios Públicos para el Esparcimiento y Recreación en la Calle Edwin Salazar del Sector Primavera del Distrito de Lobitos, de la Provincia de Talara, Departamento de Piura", Código Único de Inversión N°2560088.

RESPECTO A LA ACTUALIZACIÓN DE CALENDARIOS A LA FECHA DE INICIO DE OBRA.

El 09 de julio del 2024, se realizó la entrega del terreno donde se ejecutará la obra "Creación de los Servicios Públicos para el Esparcimiento y Recreación en la Calle Edwin Salazar del Sector Primavera del Distrito de Lobitos, de la Provincia de Talara, Departamento de Piura", Código Único de Inversión N°2560088, habiendo cumplido con los requisitos del artículo 176° del RLCE que rige este contrato por lo tanto en la fecha 10 de julio de 2024 se inicia el plazo de ejecución de obra.

El 10 de enero de 2024, se reunieron en representación de la municipalidad distrital de lobitos el jefe de la dirección de desarrollo urbano e infraestructura, el ing. Carlos Enrique Laban Seminario; el jefe de la unidad de desarrollo urbano e infraestructura, el ing. Juan Ricardo Vilchez Correa, y por parte de la contratista CONSORCIO J&K CONSTRUCTORA, el Residente de la obra, la ing. Chyntia Sánchez Martínez con CIP 158639 y el supervisor de la obra, el ing. Aldo Jimmy Campos Silva con CIP 264374, con la finalidad de formalizar el inicio de la obra de acuerdo al artículo 176° INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado modificado con D.S. N°162-2021-EF, se ha cumplido con las siguientes condiciones:

- Se ha notificado al contratista quien es el inspector de obra.
- Se ha hecho la entrega de terreno donde se ejecutará la obra.
- La entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo.

Habiéndose realizado la revisión de los calendarios de avance de obra valorizado y programación de ejecución de obra (CPM) a la fecha de inicio de obra, en concordancia con los presentados a la firma de contrato, los cuales se ha procedido a la revisión detallada de los días de ejecución por partidas, sus títulos, nombres de partidas llegando a la conclusión que guarda relación con los presentados a la firma de contrato;

A. MODIFICACIÓN DE DURACIÓN DE DÍAS.

Alineados con su gente

LOBITOS. BALNEARIO DE LA PAZ

Ley N° 12217

Habiendo realizado la verificación, los días de las partidas coinciden con los documentos presentados a la firma de contrato, no existiendo ninguna modificación en cuanto a duraciones de días de cada partida.

B. PARTIDAS CRÍTICAS DEL GANTT DEL CONTRATO, QUE DEJAN DE SERLO EN EL NUEVO CRONOGRAMA PRESENTADO.

No existe ninguna variación, en concordancia a los documentos presentados a la firma de contrato, no existiendo ninguna modificación.

C. NUEVAS PARTIDAS CRÍTICAS.

No existen nuevas partidas críticas, en concordancia a los documentos presentados a la firma de contrato, no existiendo ninguna modificación.

Habiendo revisado los antecedentes se da CONFORMIDAD a la ACTUALIZACION DEL CALENDARIO DE INICIO DE OBRA: "Creación de los servicios públicos para el esparcimiento y recreación en la calle Edwin Salazar del Sector Primavera del Distrito de Lobitos-Provincia de Talara-Departamento de Piura", con Código Único de Inversiones N°2560088, no obstante se revisó la duración de días de los días de ejecución de todas las partidas, sus títulos, los nombres de partidas, son los mismos presentados en la firma del contrato, los que a su vez coinciden con la relación de partidas de presupuesto del expediente técnico, dando cumplimiento y así mismo, coinciden con el cronograma valorizado que acompaña a los cronogramas y programación correspondiente; en consecuencia, recomienda se continúe con la secuela del trámite de aprobación de los calendarios en mención.

Que, mediante Informe N° 165-07-2024-MDL/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, en atención a lo manifestado por el Ingeniero Supervisor y en concordancia con el RLCE, se da Conformidad a la Actualización de calendario de inicio de obra;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, atendiendo a la documentación e información sustentatoria remitida por la Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura y Unidad de Desarrollo Urbano y Obras, este órgano de asesoría legal recomienda APROBAR mediante ACTO RESOLUTIVO los Calendario de Avance de Obra Valorizado, Actualizado y la Programación CMP por inicio de Ejecución de la Obra: "Creación de los Servicios Públicos para el Esparcimiento y Recreación en la Calle Edwin Salazar del Sector Primavera del Distrito de Lobitos, de la Provincia de Talara, Departamento de Piura", Código Único de Inversión N°2560088, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF;

Que, en el artículo 175° y 176° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N°344-2018-EF, se establece lo siguiente:

Artículo 175. Requisitos adicionales para la suscripción del contrato de obra

175.1. Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos:

(...)

b) Entregar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado;

(...)

175.3. Los documentos señalados en los literales b), c) y d) son revisados y aprobados de acuerdo al procedimiento previsto en los numerales 176.4 y 176.5 del artículo 176;

(...)

176.4. Para efectos de la aprobación de los documentos indicados en los literales b), c) y d) del numeral

Alineados con su gente



175.1 del artículo 175, el supervisor o inspector dentro de los siete (7) días de suscrito del contrato de obra, emite su conformidad sobre dichos documentos e informa a la Entidad. En caso se encuentren observaciones, las hace de conocimiento del contratista, quien dentro de los ocho (8) días siguientes las absuelve y, de ser el caso, concuerda la versión definitiva de los mismos. En caso de falta de acuerdo, se considera como válidas las observaciones del supervisor o inspector que no hubieran sido levantadas o concordadas debiendo remitir a la Entidad la versión final de dichos documentos como máximo dentro de los quince (15) días de suscrito el contrato;

176.5. Recibido el informe del supervisor, la Entidad tiene cinco (5) días hábiles para aprobarlo. En caso se observe, se consideran los calendarios del expediente técnico de la obra, sin perjuicio de que cualquier discrepancia pueda ser sometida por el contratista al mecanismo de solución de controversias que corresponda;

(...)

Que, asimismo, establece en su artículo 202° sobre ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA en su numeral 202.2 prescribe:

"El programa de ejecución de obra actualizado y sus calendarios muestran claramente las diferencias con el programa de ejecución de obra previo, así como la propuesta sustentada del contratista que permita superar las posibles desviaciones que se hubieran presentado, con la finalidad de asegurar el cumplimiento del plazo contractual".

Que, en el artículo 203° sobre DEMORAS INJUSTIFICADAS EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA prescribe:

Artículo 203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

Artículo 203.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor.

Artículo 203.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente.

Artículo 203.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo.

Artículo 203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

Que, de acuerdo a la **OPINIÓN N°203-2016/DTN**, del Director Técnico Normativo del OSCE, cuando se difería el inicio de obra y, en consecuencia, la fecha efectiva del inicio de los trabajos no coincidía con la fecha que para tal efecto se consignó en el calendario de avance de obra valorizado, la Entidad se encontraba facultada a solicitar -al contratista- la adecuación correspondiente en el calendario, difiriendo la fecha de inicio pero sin alterar el plazo de ejecución de obra, los plazos previstos para realizar las diversas actividades contempladas ni la ruta crítica del Programa de Ejecución de Obra;

Alineadas con su gente

LOBITOS, BALNEARIO DE LA PAZ
Ley N° 12217



Que, de acuerdo a la **OPINIÓN OSCE N°141-2019/DTN**, si bien el numeral 153.1 del artículo 153° del Reglamento no prevé un procedimiento específico para aprobación del programa de ejecución de obra y del calendario de avance de obra valorizado actualizados, se desprende que la suspensión del plazo de ejecución implica la necesidad de actualizar cierta información contenida en distintos documentos, en los cuales incide la modificación de las fechas de ejecución de la obra. por tanto, corresponde a las partes definir, en el acuerdo que convengan, el procedimiento, plazos y condiciones pertinentes para reiniciar el plazo de ejecución de la obra; tales como aquellos relativos a la aprobación de los referidos documentos actualizados;

Que, estando a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S. N°004-2019-JUS, en el Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7, establece el "Principio de Veracidad"; por lo que, se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente Expediente Técnico, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO, ACTUALIZADO Y LA PROGRAMACION CMP por inicio de ejecución de obra: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS PARA EL ESPARCIMIENTO Y RECREACIÓN EN LA CALLE EDWIN SALAZAR DEL SECTOR PRIMAVERA DEL DISTRITO DE LOBITOS, DE LA PROVINCIA DE TALARA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, Código Único de Inversión N°2560088, en merito a lo informado por las áreas técnica de la Municipalidad Distrital de Lobitos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Unidad de Desarrollo Urbano y Obras y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- La Unidad de Tecnologías de la Información queda encargada de la difusión de la presente resolución en el portal web de la institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS
VºBº
ALCALDE
Prof. Ricardo Bancayan Echevarría
ALCALDE

Alineados con su gente